

**RESOLUCIÓN No (095)  
(30/05/2025)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA OFICIAL DE CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE  
TRANSPARENCIA ÉTICA EMPRESARIAL- PTEE Y SUS FUNCIONES.**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA,**

En uso de las atribuciones constitucionales y legales y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 36 de la Ley 1122 de 2007 establece el Sistema de Inspección, Vigilancia y Control del Sistema General de Seguridad Social en Salud, como un conjunto de normas, agentes y procesos articulados entre sí, en cabeza de la Superintendencia Nacional de Salud. Dentro de la función de inspección, según el artículo 35 de la misma Ley, se encuentran las acciones encaminadas al seguimiento, monitoreo y evaluación del precitado sistema, que implican la solicitud, confirmación y análisis puntual de la información financiera, técnica-científica, administrativa y económica que se requiera de las entidades sometidas a vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud, entre las que se encuentran, según el artículo 121 de la Ley 1438 de 2011, los prestadores de servicios de salud públicos, privados y mixtos.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La Circular externa No 20211700000005-5 del 17 de septiembre de 2021, señala en el ámbito de aplicación a las Empresas Promotoras de Salud Indígenas EPS (IPS) públicas, privadas y mixtas de los grupos C1, C2 y D1.

La Ley 2195 del 8 de enero de 2022 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”*, el 9 adiciona el artículo 34-7 de la Ley 1474 de 2011, artículo 34-7 *“PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL”*, el cual establece: programas de transparencia y ética empresarial que incluyan mecanismos y normas internas de auditoría”; Las respectivas superintendencias o autoridades de inspección, vigilancia o control determinarán el contenido de los programas de transparencia y ética empresarial, teniendo en cuenta criterios tales como el sector, los riesgos, el monto de los activos”.

La Superintendencia Nacional de Salud expidió la Circular Externa No 20211700000005-5 de 2021 la cual señalo en su numeral 5.2 Instrucciones Relativas al Subsistema de Administración del Riesgo de Corrupción, Opacidad y Fraude – SICOF.

La Superintendencia Nacional de Salud expidió la Circular Externa No 2022151000000053-5 de 2022 establece lineamientos para la adopción, por parte de sus vigilados, del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE, como principal medida de control de los riesgos de soborno, corrupción, opacidad y fraude.

El diseño del Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE de la E.S.E Hospital Regional de Duitama deberá realizarse con fundamento en una evaluación exhaustiva de los Riesgos de corrupción, opacidad, fraude y soborno (mapa de riesgos COF y soborno), concordante con la Política de Administración de Riesgo de Corrupción la cual fue aprobada por Junta Directiva mediante Acuerdo de No. 013 de 2022 y articulado con el Programa de Gestión del Riesgo código HRD-PE-PI-PG-01.

La medida 113 de la Circular Externa No 202215100000053-5 de 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud, señala que "La entidad definirá en el PTEE los empleados o colaboradores a los que les asignarán las facultades y funciones necesarias para el diseño, implementación y ejecución del PTEE, las funciones y facultades se traducen en reglas de conducta que orienten la actuación de sus empleados, asociados, administradores y demás vinculados o partes interesadas..."

Conforme a lo anterior, la E.S.E Hospital Regional de Duitama, deberá designar al Oficial de Cumplimiento y demás empleados y colaboradores, para implementar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE.

En virtud de lo anterior ,

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Designar como Oficial de cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Empresarial -PTEE al Subgerente Administrativo Código 090, Grado 10 de la Planta de Personal de la E.S.E Hospital Regional de Duitama.

**ARTICULO SEGUNDO:** Establecer como funciones del Oficial de Cumplimiento las contenidas en la Circular Externa No 202215100000053-5 de 2022 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Duitama a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

#### PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

  
**JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIERREZ**  
Gerente  
E.S.E Hospital Regional de Duitama

Proyectó: **Sandra Liliana Olarte Romero**  
Asesor Oficial de Cumplimiento

Revisó: **Nidia Cadena Moreno**  
Subgerente Administrativo y Financiero